



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/SR.55
27 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

61º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 55ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes, 19 de abril de 2005, a las 9.00 horas

Presidente: Sr. WIBISONO (Indonesia)

más tarde: Sr. OULD MOHAMED LEMINE (Mauritania)

SUMARIO

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

- a) **ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS**
- b) **INSTITUCIONES NACIONALES Y ARREGLOS REGIONALES**

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.05-14001 (EXT)

SUMARIO (*continuación*)

**c) ADAPTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS**

Se declara abierta la sesión a las 9.00 horas.

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS:

- a) ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS**
- b) INSTITUCIONES NACIONALES Y ARREGLOS REGIONALES**
- c) ADAPTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

(tema 18 del programa) (*continuación*) (E/CN.4/2005/5, 104 a 109 y 133; E/CN.4/2005/NI/1 a 3; E/CN.4/2005/NGO/1, 7, 54, 55, 100, 121, 221, 291 y 311; E/CN.4/2005/CRP.2; A/59/299)

1. El Sr. **DEFAGO** (Movimiento Internacional de Apostolado en los Medios Sociales Independientes (MIAMSI) dice que el tsunami que asoló el Asia meridional en diciembre de 2004 generó un formidable impulso de solidaridad entre los pueblos que es preciso tratar de perpetuar y de institucionalizar. Como dijo el propio Secretario General en la reunión internacional de pequeños estados insulares en desarrollo celebrada en enero de 2005 en Mauricio, la humanidad tiene el deber de dotarse de los medios de hacer frente a las futuras catástrofes naturales. Por ello, el MIAMSI propone que se establezca un impuesto de solidaridad universal cuyos ingresos se destinarían a la creación de una fuerza móvil de intervención humanitaria internacional y a la financiación del fondo especial propuesto por el Primer Ministro de Mauricio en la reunión mencionada con miras al establecimiento de un sistema mundial de alerta. El MIAMSI pide a la Comisión que presente esta propuesta al Consejo Económico y Social para su aprobación y su transmisión a la Asamblea General, a fin de que puedan adoptarse rápidamente las medidas necesarias.

2. La Sra. **HOLLANDER** (Asociación Nacional de Abogados Penalistas) propone que la Comisión de Derechos Humanos, para actuar con mayor eficacia en relación con el examen del tema 9 de su programa, consagrado a la cuestión de la violación de los derechos humanos en cualquier parte del mundo, pida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que designe un relator especial encargado de investigar ciertas prácticas seguidas por los Estados Unidos en la lucha contra el terrorismo que constituyen violaciones de los derechos humanos en virtud de numerosos instrumentos internacionales. Una de ellas es el procedimiento denominado “entrega extraordinaria”, que consiste en enviar, sin garantías procesales, a las personas sospechosas de tener vínculos con el terrorismo a países que los Estados Unidos saben que practican la tortura, para de ese modo obtener pruebas en el marco de la llamada “guerra contra el terror”. Se calcula que más de 150 personas han sido víctimas de esa práctica desde 2001. La oradora cita como ejemplos los casos de dos egipcios y un canadiense de origen sirio que fueron transferidos a Egipto y a Siria, respectivamente. Con esas prácticas, los Estados Unidos conculcan el principio de no devolución, contravienen las obligaciones que les imponen el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y varios artículos de la Convención contra la Tortura y faltan a su deber de cumplir de buena fe las obligaciones contraídas en virtud de tratados. En tales circunstancias, solamente la designación de un relator especial encargado de examinar específicamente esa cuestión en relación con el tema 9 del programa podrá promover la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

3. El Sr. **ANTHONY** (Centro Asiático de Procedimientos de Recurso) denuncia la frecuencia con que los policías cometen actos de violencia en Tailandia y la impunidad de que gozan. Las víctimas no disponen de ningún medio de hacer valer sus derechos, ya que, por un lado, la tortura no es un delito castigado por la ley y, por otro, no existen procedimientos que les permitan recurrir directamente al Tribunal Superior de Justicia, única jurisdicción que podría reconocer la violación de sus derechos en aplicación de la Constitución, que prohíbe la tortura. Los mecanismos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos son, lamentablemente, inoperantes en la medida en que no están facultados para iniciar procedimientos judiciales. No puede hablarse de un funcionamiento eficaz de esos mecanismos más que si éstos contribuyen al establecimiento de recursos efectivos. Por consiguiente, Tailandia debe promulgar una ley penal contra la tortura y adoptar un procedimiento para tramitar denuncias e iniciar investigaciones. Asimismo, habría que hacer que las denuncias de actos que conforme a la Constitución constituyan violaciones graves de los derechos humanos pudieran presentarse directamente al Tribunal Superior de Justicia. Por último, para reforzar la función de los órganos creados en virtud de tratados, Tailandia debe ratificar lo antes posible la Convención contra la Tortura, así como el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sólo así tendrán los tailandeses la posibilidad de proteger sus derechos.

4. El Sr. **RANAIVOSON** (Agencia Internacional para el Desarrollo) subraya la importancia, poco apreciada, que las diásporas, es decir, los grupos de expatriados con organización propia, tienen en el desarrollo. En efecto, además de establecer un vínculo entre los expatriados en los países de acogida, especialmente por medio de una red de comunicación e información a través de Internet, contribuyen a la realización de actividades favorables al desarrollo en sus países de origen, como la creación de foros de debate sobre cuestiones relativas al desarrollo y el fortalecimiento de la infraestructura de la enseñanza y la investigación. En conclusión, la Agencia Internacional para el Desarrollo recomienda que se adopten disposiciones para el reconocimiento jurídico de las diásporas, a fin de que éstas puedan participar plenamente en los trabajos de la Comisión relativos a la promoción y protección de los derechos humanos.

5. El Sr. **INLANDER** (United Nations Watch) califica de valiente la propuesta del Secretario General de establecer un consejo de derechos humanos cuyos miembros deban justificar una firme adhesión a las normas más elevadas en materia de derechos humanos, y expresa la esperanza de que esa propuesta tenga éxito. Se ha planteado la cuestión de si el nuevo consejo debería seguir basándose en los trabajos de expertos independientes y de relatores especiales. La respuesta es decididamente afirmativa, a condición de que se reconozca que no todos ellos desempeñan su mandato con el mismo profesionalismo, como señaló el Embajador de Irlanda en la reunión organizada por United Nations Watch sobre la reforma de la Comisión. El principal reproche que hay que hacer a algunos expertos y relatores es su falta de objetividad. Por ejemplo, cabe preguntarse si es fundada la declaración conjunta que figura en el informe de la 11ª reunión de relatores especiales (E/CN.4/2005/5), en la que sólo Israel y los Estados Unidos son objeto de críticas, cuando son decenas los Estados cuyo historial en materia de derechos humanos es mucho peor. La estigmatización de Israel queda especialmente de manifiesto, tanto más cuanto que no se hace mención alguna de los actos terroristas palestinos. Ese partidismo no es digno de los relatores, más aún cuando el propio Secretario General ha declarado recientemente que la actitud parcial de la ONU con respecto a Israel constituye una anomalía de larga data que es preciso rectificar. Es de esperar que los relatores, en su próxima reunión de

junio de 2005, sean verdaderos portavoces de millones de víctimas auténticas de violaciones de derechos humanos en todo el mundo y no permitan que las presiones políticas orienten sus debates.

6. El Sr. **MALEZER** (Foundation for Aboriginal and Islander Research Action) deplora que la atención prioritaria que la Comisión atribuye a la mejora de los procedimientos de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos la desvíe de su misión de velar por la aplicación eficaz de esos tratados y de exigir responsabilidades a aquellos de sus miembros que no los respetan, como Australia. Este país, reiteradamente declarado culpable de discriminación racial contra los pueblos indígenas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, continúa sin embargo con su política racista, se niega a recibir en su territorio a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de la Comisión y, desde hace cinco años, obstaculiza por todos los medios los trabajos del Comité, particularmente ejerciendo presiones sobre sus miembros, presiones que, además, han llevado a la expulsión del relator especial del Comité para ese país. Desde que se publicaron las conclusiones del Comité, figura entre los más fervientes partidarios de la reforma de los órganos creados en virtud de tratados. Australia, como miembro de la Comisión de Derechos Humanos, debe responder de sus actos.

7. Para concluir, el orador, en nombre de la organización a la que representa, expresa su decepción por la pasividad de la Comisión, que no permite a los órganos creados en virtud de tratados desempeñar eficazmente su función. Considera que los trabajos relativos al proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas habrían concluido hace tiempo si la Comisión se hubiera consagrado en mayor medida a reconocer y defender los derechos de los pueblos indígenas que se enuncian en los tratados existentes.

8. El Sr. **KARIFA SAMOURA** (Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos) desea subrayar que, pese a la gravedad de las violaciones de los derechos humanos que siguen cometiéndose en todo el mundo, se han hecho progresos considerables, en particular en África, y señala a ese respecto la creación de la Academia africana por la paz. La Academia, fundada en febrero de 2001 con el concurso de la sociedad civil y especialmente de las ONG africanas, tiene por misión promover la paz en África. Con ese fin, está comprometida, con el apoyo de la sociedad civil y de los gobiernos, a eliminar las causas de los conflictos, a luchar contra el terrorismo y la corrupción y a trabajar a favor de la salud y de la educación. Se invita a los Estados miembros de la Unión Africana, a la sociedad civil y a las instituciones internacionales competentes a contribuir al éxito de ese proyecto participando en las actividades de la Academia.

9. El **PRESIDENTE** declara cerrado el debate general sobre el tema 18 del programa.

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (tema 19) (*continuación*) (E/CN.4/2005/110 a 123 y 133; E/CN.4/2005/NGO/16, 166, 254, 266 y 288)

10. La Sra. **PINTO** (Experta independiente encargada de examinar la situación de los derechos humanos en el Chad) presentando su informe (E/CN.4/2005/121), dice que ha tratado de tener en cuenta las diversas preocupaciones expresadas por la Comisión en relación con la situación de los derechos humanos en el Chad, en particular los actos de violencia intercomunitarios, agravados por la actuación de los paramilitares y de los soldados

desmovilizados, la dependencia del poder judicial respecto del poder ejecutivo, la falta de recursos materiales y humanos en los sectores judicial y penitenciario, la impunidad imperante por las disfunciones de la justicia y por el entorno político y social, y la debilidad de las instituciones nacionales de derechos humanos. El Chad, que se encuentra entre los países más pobres y endeudados del mundo, debe trabajar denodadamente para eliminar los obstáculos que dificultan un desarrollo humano sostenible y asegurar a su pueblo unas condiciones de vida dignas y el pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como civiles y políticos. A este respecto, el Gobierno del Chad deberá velar por que los recursos naturales del país, en particular los petrolíferos, se exploten en interés del desarrollo nacional y del bienestar de la población.

11. En el Chad, el derecho escrito –la Constitución, las leyes y los instrumentos relativos a los derechos humanos ratificados y vigentes en el país– coexiste con el derecho consuetudinario. El poder judicial está sujeto a la influencia de las autoridades, por lo que, muchas veces la población prefiere recurrir a los jefes tradicionales para solucionar sus controversias. Por tanto, es importante conservar las normas consuetudinarias siempre que sean compatibles con los derechos humanos definidos por la legislación y reconocidos por los tratados internacionales vigentes en el Chad. La experta independiente insta también al Gobierno a reconocer la competencia de los órganos creados en virtud de tratados para examinar las denuncias y presentar informes periódicos a esos órganos.

12. La experta independiente toma nota con inquietud de que, tras una moratoria *de facto* de diez años, el Chad ha reanudado las ejecuciones. En el país dista de haberse establecido el respeto de la legalidad; las violaciones de los derechos humanos son constantes en él, aunque no sean resultado de una política deliberada del Gobierno. El primer paso para instaurar el imperio de la ley consiste en afianzar la democracia mediante la celebración de elecciones libres y regulares a fin de consolidar el poder legislativo. Es de esperar que el referéndum que se celebrará próximamente contribuya a ello. Además, la reforma del poder judicial es indispensable para permitir el mayor acceso posible a una justicia imparcial. Debe revisarse también el sistema penitenciario para que las condiciones de detención no vulneren los derechos humanos y para que los detenidos puedan prepararse para su futura reinserción.

13. La experta independiente señala, por lo demás, que la diversidad étnica y religiosa que caracteriza a la población chadiana y los arraigados sentimientos de pertenencia que animan a cada grupo social son una fuente de conflicto. Es preciso trabajar de firme para alentar la identidad nacional y la coexistencia pacífica y armoniosa de todas las comunidades. También deben reconocerse los derechos de la mujer, para promover la igualdad entre hombres y mujeres, y se deben tomar medidas para garantizar la protección de los niños. Debe respetarse la libertad de expresión y de información, y el Estado debe hacer que los medios de información pública participen en su campaña de alfabetización. Debe también acabar con las persecuciones de miembros de la sociedad civil y colaborar con ésta en su lucha contra la corrupción y la impunidad.

14. En conclusión, la experta independiente insta al Gobierno del Chad a que aprenda de los errores del pasado y adopte las medidas necesarias para consolidar la democracia y hacer que mejore la situación económica del país. Invita a la comunidad internacional y a los organismos de las Naciones Unidas presentes en el país a que en el futuro apoyen los esfuerzos del Gobierno chadiano, y espera que el alivio de la deuda propuesto en virtud de la iniciativa en favor de los

países pobres muy endeudados brinde al país la oportunidad de comenzar de nuevo. La oradora agradece la colaboración prestada por el Gobierno del Chad y los testimonios aportados por los ciudadanos.

15. El Sr. **KALZEUBE PAYIMI DEUBET** (Observador del Chad) observa con satisfacción que la misión de la experta independiente en el Chad ha contribuido a determinar mejor las dificultades que hay que superar y ha hecho patente la necesidad de formar a todos los agentes de la sociedad civil en materia de derechos humanos a fin de garantizar una democracia duradera. La experta independiente ha podido constatar que en el Chad no existía una política deliberada de violación sistemática de los derechos humanos; esos actos eran resultado de, entre otras causas, el ambiente de violencia heredado de numerosos años de guerra y de dictadura. El Gobierno del Chad reconoce que queda mucho por hacer para instaurar el respeto de la legalidad y garantizar la protección de los derechos humanos, especialmente en el ámbito judicial. Por ello, el Gobierno del Chad, basándose en las recomendaciones formuladas por los Estados generales de la justicia, foro público que organizó en 2003 para analizar la crisis del sistema judicial y presentar soluciones, propone una reforma destinada fundamentalmente a dar mayor eficacia a los servicios judiciales, a garantizar el respeto de las normas éticas por los miembros de la judicatura mediante la aplicación de procedimientos de control y a promover una mejor formación de los magistrados y del personal auxiliar de la judicatura. Un comité creado especialmente a tal efecto por decreto del Primer Ministro se encargará del seguimiento de la reforma. Además, el 18 de febrero de 2005, el Consejo de Ministros aprobó un plan de acción al respecto.

16. Por otro lado, el 8 de marzo de 2005, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, el Presidente de la República del Chad anunció la adopción de medidas en favor de la mujer, destinadas en particular a fomentar su participación en pie de igualdad en los mecanismos de adopción de decisiones. Por lo que respecta a otras reformas institucionales, el Gobierno se ha comprometido a poner en marcha un proyecto de descentralización administrativa en el que la población podrá participar con toda libertad. Asimismo ha adoptado una estrategia nacional para la reducción de la pobreza y para la buena gestión de los asuntos públicos, condiciones esenciales para garantizar la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos. La instauración del imperio de la ley es un proceso lento y complejo que exige una férrea voluntad política. El Gobierno del Chad tiene conciencia de la magnitud de la tarea, está decidido a poner en práctica el programa de asistencia en materia de derechos humanos, pendiente de aprobación, y pide a la Comisión que reafirme su apoyo a ese programa.

17. El Sr. **CERDÁ** (Argentina), refiriéndose a la reforma del poder judicial recomendada por la experta independiente en el párrafo 83 de su informe, desearía saber cómo podría contribuir la Comisión a seguir y apoyar esa reforma. Desearía asimismo disponer de más información sobre la situación de las organizaciones de la sociedad civil chadiana y saber cómo podría la Comisión ayudar a esas organizaciones a cumplir su cometido.

18. La Sra. **KUNTZIGER** (Observadora de Luxemburgo), en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, manifiesta su preocupación por la suerte de los 19 condenados a muerte que corren el riesgo de ser ejecutados, ya que la moratoria de las ejecuciones fue suspendida en 2003 en el Chad, y desearía saber qué podría hacer la comunidad internacional para que no se ejecute a esas personas. También desea saber qué medidas podrían adoptarse para aumentar la tasa de escolarización infantil en el Chad.

19. La **Sra. PINTO** (Experta independiente encargada de examinar la situación de los derechos humanos en el Chad), señala, en relación con la reforma del sistema judicial, que el Gobierno del Chad ha firmado un acuerdo de cooperación técnica con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el que se prevé encomendar el seguimiento de las reformas judiciales en curso a un dirigente local en el ámbito de los derechos humanos. Indica que, para que el poder judicial sea independiente e imparcial, deberán consolidarse progresivamente cada uno de sus mecanismos y destinarse a ese fin recursos humanos y financieros suficientes.
20. Las organizaciones de la sociedad civil chadiana son muy poco numerosas. Realizan esencialmente actividades de sensibilización de la opinión pública, sobre todo a través de la radio y del teatro. Su margen de maniobra es limitado porque sus recursos son sumamente limitados. Además, esas organizaciones no pueden recurrir a Internet, dado que la electricidad es un lujo en el Chad y que la mayoría de la población no dispone de ella más que durante dos horas diarias. A todas esas dificultades se añade el hecho de que esas organizaciones son objeto de hostigamiento. Por tanto, convendría que la Comisión previera el seguimiento de la situación de esas organizaciones, así como de la aplicación del programa de cooperación antes mencionado.
21. En cuanto a la suspensión de la moratoria de las ejecuciones, la experta independiente dice que el Gobierno del Chad no ha dado explicación alguna sobre los motivos de la suspensión. Espera, sin embargo, que la visita realizada en octubre de 2004 por la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos haya servido para convencerlo de que la pena capital no garantiza la reducción de la delincuencia. En cualquier caso, habría que esgrimir el argumento de que casi todos los Estados del mundo son favorables a la abolición de la pena de muerte.
22. Respecto de la cuestión de los niños, convendría que un organismo como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) pusiera en marcha un programa de escolarización para niños y adultos que permitiese reducir el analfabetismo. En particular, la educación de los adultos contribuiría a prevenir la propagación de enfermedades como el cólera. La experta independiente pide además encarecidamente que se adopten medidas para abolir la práctica de los “niños vaqueros”, cuya situación es de semiesclavitud. Por último, invita a la Comisión a que ayude al Gobierno del Chad a elaborar programas de cooperación técnica que puedan dar resultados tangibles en un plazo razonable.
23. El **Sr. PACÉRÉ** (Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo), presentando su informe (E/CN.4/2005/120), dice que realizó dos misiones a la República Democrática del Congo, en agosto y noviembre de 2004 respectivamente. Le preocupa sobremanera la catastrófica situación humanitaria que vive el país, sumido en un conflicto que, según una ONG norteamericana, ha causado ya cuatro millones de muertes y sigue produciendo cerca de 1.000 muertes más cada día. Las causas de esa tragedia son principalmente la violencia, el odio étnico, las violaciones masivas de los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad perpetrados desde 1998. Al experto independiente le afligen sobre todo las atrocidades que sufren las mujeres y los niños, principales víctimas de los grupos armados.
24. El Gobierno de la República Democrática del Congo y la comunidad internacional deben aunar sus esfuerzos para proteger eficazmente a la población civil, poner fin a los actos de violencia y detener a los autores. A este respecto, el experto independiente encomia la firmeza

demostrada por la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) en el marco del proceso de desarme de las milicias y la detención de las personas sospechosas de haber cometido delitos de lesa humanidad, especialmente en Ituri. El Gobierno de la República Democrática del Congo debe hacer todo lo posible para que se detenga y se juzgue a esas personas, a fin de restablecer la confianza de la población en sus instituciones nacionales, y seguir luchando contra los grupos armados, no sólo en Ituri, sino en todo el territorio nacional. Debe actuar lo antes posible, ya que una de las facciones causantes de los conflictos, las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), ha manifestado su intención de participar en los procesos de desarme y de repatriación voluntaria.

25. Habida cuenta de la situación, el experto independiente recomienda a todas las partes en el conflicto que apliquen los acuerdos concertados y pongan fin inmediatamente a la violencia. Insta al Gobierno de la República Democrática del Congo a que contribuya a la estabilización definitiva del país, excluyendo del Gobierno, de las instituciones públicas y de las fuerzas armadas, a todos los autores probados de delitos de lesa humanidad, garantice el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular luchando contra la corrupción, ponga en funcionamiento el sistema de atención a la salud, proporcione, con el apoyo de la comunidad internacional, asistencia médica y psicológica a las víctimas de actos de violencia, base el desarrollo del país en la educación de la población y en la promoción de la mujer e inicie sin demora una campaña nacional de promoción de los derechos humanos. Insta asimismo al Gobierno a que redoble sus esfuerzos para luchar contra la impunidad, consolide la independencia de los poderes del Estado, y ponga a disposición del aparato judicial todos los recursos necesarios para que éste pueda perseguir y juzgar a todos los autores de violaciones cometidas durante el conflicto, garantice la protección física de las víctimas de delitos de lesa humanidad, vele por que tengan acceso a la asistencia judicial y, con ese fin, cree un fondo de indemnización financiado en particular por los ingresos procedentes de la explotación legal de los recursos naturales del país. Por último, invita al Gobierno a que adopte sin demora todas las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Corte Penal Internacional y a que apoye todas las actuaciones encaminadas a la creación de un tribunal penal internacional para la República Democrática del Congo.

26. Asimismo, el experto independiente recomienda a la comunidad internacional y, en particular, a las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Unión Europea, que presten un apoyo suficiente al proceso de transición, reconstrucción y pacificación del país, colaboren con el Gobierno de la República Democrática del Congo para acabar con la explotación ilícita de recursos naturales y el tráfico de armas, otorguen carácter prioritario a la cuestión de la protección de la población en la futura resolución del Consejo de Seguridad pidiendo que los efectivos militares de la MONUC asciendan a un mínimo de 80.000 hombres durante todo el período de transición, así como posteriormente, y refuercen los mandatos y los recursos materiales y humanos de las secciones de la MONUC que se ocupan de los derechos humanos y de la protección de la infancia. El experto pide además a esas entidades que faciliten a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos los medios necesarios para dar gran prioridad a la situación que se vive en la República Democrática del Congo, a fin de que pueda actuar como portavoz de las víctimas de todas las formas de violencia, en particular la violencia sexual, ante la opinión pública internacional y los dirigentes de todo el mundo. Para ello, deben aumentarse considerablemente los recursos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo. El

experto independiente propone a la Alta Comisionada que cree un equipo especial encargado de supervisar la evolución de la situación en la República Democrática del Congo desde la sede de Ginebra. Por último, recomienda que se cree un tribunal penal internacional con competencia para conocer de los delitos cometidos en la República Democrática del Congo a partir de 1994.

27. El Sr. **MINDUA KESIA-MBE** (Observador de la República Democrática del Congo) observa que el informe del experto independiente (E/CN.4/2005/120) se articula en torno a cinco ejes principales. En relación con las obligaciones internacionales contraídas por la República Democrática del Congo en materia de derechos humanos, señala que el Gobierno ha hecho todo lo posible por respetarlos pese a la inestabilidad de la situación y, además, se dispone a firmar y ratificar otros instrumentos jurídicos internacionales relativos a la protección de los civiles y ha compensado, gracias a los trabajos del Comité interministerial establecido al efecto, la demora en la presentación de sus informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados.

28. Por lo que respecta a la transición, el Gobierno no escatima ningún esfuerzo para concluir el proceso electoral dentro de los plazos constitucionales previstos. Con ese fin, aprobó recientemente un proyecto de decreto por el que se establece un plan operacional para garantizar el proceso electoral. En cuanto a la libertad de expresión, el orador lamenta que ciertos periodistas y defensores de los derechos humanos hayan instrumentalizado algunos incidentes con fines particulares o políticos. Por otro lado, conviene con el experto independiente en que las razones de la violencia y de la inseguridad radican principalmente en la explotación ilegal de los recursos naturales y en el tráfico de armas conexo, fomentado por multinacionales occidentales y por redes mafiosas a fin de favorecer el saqueo sistemático de las riquezas congoleñas. El Gobierno, por su parte, se propone reforzar el proceso de integración de los diversos grupos armados en las fuerzas armadas congoleñas mediante la creación de centros de integración, con el objetivo de constituir un ejército disciplinado capaz de restablecer la autoridad del Estado en todo el territorio. Con respecto a las tensiones interétnicas, el Gobierno siempre las ha combatido con firmeza porque son contrarias a la cultura de paz y de hospitalidad que ha caracterizado siempre al pueblo congoleño y no tolerará en forma alguna que esas tensiones se utilicen con fines políticos.

29. El observador de la República Democrática del Congo, si bien reconoce que las mujeres han sido las principales víctimas del conflicto, rechaza las alegaciones del experto independiente relativas al lugar que ocupa la mujer en la sociedad congoleña, alegaciones que considera humillantes. El Gobierno ha adoptado numerosas medidas para mejorar la condición de la mujer, como lo demuestra el hecho de que actualmente la mujer está presente en todas las estructuras nacionales y expresa su opinión en pie de igualdad con el hombre. Por lo que atañe a las violaciones masivas denunciadas por diversas fuentes, son obra de grupos armados nacionales y extranjeros, y actualmente la mayoría de las víctimas están recibiendo atención gracias a una iniciativa conjunta del Gobierno, de los organismos de las Naciones Unidas y de las ONG. Además, un tribunal local ha impuesto recientemente severas penas a miembros de las fuerzas de orden público declarados culpables de actos de violencia sexual.

30. Con respecto a la administración de la justicia, hay que recordar que en 2004 el Presidente Kabila recurrió a la Corte Penal Internacional para que se pronunciase sobre los delitos internacionales cometidos en la República Democrática del Congo, y que se están investigando esos delitos. El Gobierno sigue reclamando la creación de un tribunal penal internacional competente para conocer de los delitos cometidos antes de julio de 2002, fecha de entrada en

funciones de la Corte Penal Internacional. Por otra parte, ha disuelto la Corte Militar y ha procedido a rehabilitar y a establecer en el interior del país jurisdicciones militares clásicas. Por último, la reforma de la justicia iniciada con ayuda de la Unión Europea permitirá luchar más eficazmente contra la impunidad.

31. En conclusión, el observador de la República Democrática del Congo, si bien encomia el informe del experto independiente, en particular el carácter concreto de sus recomendaciones, estima, sin embargo, que ese documento es incompleto porque sólo se refiere a tres de las 11 provincias congoleñas y no refleja los progresos alcanzados desde noviembre de 2004. Además, el experto independiente se centra esencialmente en el seguimiento, cuando su mandato incluye la cooperación y la asistencia técnicas. Es, pues, de esperar que, en el marco de su segundo mandato, el experto independiente presente a la Comisión, en su 62º período de sesiones, un informe más completo y equilibrado.

32. *El Sr. Ould Mohamed Lemine (Mauritania) ocupa la Presidencia.*

33. La **Sra. VERRIER-FRÉCHETTE** (Canadá), tras señalar que, según el informe del experto independiente, los actos de violencia sexual cometidos en la República Democrática del Congo han alcanzado unas proporciones y un grado de crueldad intolerables, desearía saber qué podría hacer concretamente la comunidad internacional para cerciorarse de la gravedad de esas violaciones y alentar al Gobierno de la República Democrática del Congo a que proteja la integridad física de las mujeres.

34. La **Sra. KUNTZIGER** (Observadora de Luxemburgo), en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, pide que se den más detalles sobre la recomendación del experto independiente relativa a la creación de un tribunal penal internacional encargado de juzgar a los criminales de guerra que hayan cometido delitos en la República Democrática del Congo. ¿Se trataría de una instancia mixta, como el Tribunal Especial para Sierra Leona, cuya función complementaría la de la Corte Penal Internacional? La oradora pregunta además al experto independiente si considera que las elecciones podrían celebrarse en junio, como está previsto, ya que parece que la situación del país dista mucho de ser estable.

35. El **Sr. PACÉRE** (Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo) dice que, mientras la inseguridad reine en el país, no podrá protegerse a las mujeres congoleñas contra la violencia sexual. En efecto, el contexto actual favorece la perpetración reiterada de actos de violencia sexual, amparados por la impunidad de que disfrutaban sus autores. El experto independiente, aunque reconoce que se han desplegado esfuerzos considerables y que es casi milagroso que la República Democrática del Congo no haya sucumbido de nuevo al horror, insiste en la necesidad de hacer todo lo posible para estabilizar la situación. Por otra parte, habida cuenta de que las mujeres están insuficientemente representadas en el Gobierno, en la Asamblea, en el Senado y en la magistratura, insta a la comunidad internacional a prestar ayuda a las mujeres congoleñas, especialmente en el ámbito de la educación.

36. El orador, exponiendo las razones que lo han llevado a recomendar la creación de un tribunal penal internacional encargado específicamente de perseguir los delitos cometidos en la República Democrática del Congo, dice que durante sus dos visitas constató que los magistrados congoleños se enfrentaban a dificultades insuperables en el ejercicio de su

profesión. Perciben un sueldo muy bajo (alrededor de 20 dólares de los EE.UU. al mes) y son muy pocos en relación con las necesidades del país. En efecto, sólo hay 375 jueces para una población total de 52 millones de habitantes. Por todas esas razones, la judicatura no puede desempeñar correctamente sus funciones, y menos aún perseguir a criminales de guerra. Debe, pues, ayudarse a la República Democrática del Congo a formar nuevos magistrados, aunque para pasar de la cifra actual a la de 5.000 jueces que serían necesarios habría que esperar unos diez años, razón por la cual, se ha encargado a la Corte Penal Internacional de conocer de las violaciones cometidas en la República Democrática del Congo. Sin embargo, como que ese tribunal sólo es competente para pronunciarse sobre los hechos cometidos antes de julio de 2002 y como se calcula que el número de víctimas del conflicto fue de 300.000 entre 1999 y 2002, el experto independiente ha considerado necesario proponer la creación de una instancia internacional para que las víctimas de los actos perpetrados antes de 2002 puedan exigir justicia.

37. Con respecto a las elecciones, previstas para el mes de junio, parece inevitable aplazarlas, pero, como el acuerdo de paz concertado en diciembre de 2002 en Sudáfrica preveía la posibilidad de posponer las elecciones hasta un máximo de 12 meses después de la fecha fijada, es de esperar que, gracias a ese plazo adicional, las elecciones tengan lugar conforme al acuerdo de paz.

38. El Sr. **LEUPRECHT** (Representante especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya), presentando su informe (E/CN.4/2005/116), dice que éste apenas contiene buenas noticias. Tras un año de paralización política, en julio de 2004 se formó un nuevo gobierno de coalición, en condiciones que son dudosas desde los puntos de vista constitucional y jurídico y que no demuestran la voluntad de quienes están en el poder de respetar la legalidad. Las medidas adoptadas desde entonces contra la oposición violan los principios fundamentales de la democracia pluralista, y la política coarta las libertades públicas. La situación actual no responde al sistema democrático, al principio de legalidad ni al respeto de los derechos humanos; en realidad, se está instaurando una forma de gobierno cada vez más autocrático y se está concentrando el poder en manos del Primer Ministro.

39. Dos fenómenos interrelacionados gangrenan actualmente la sociedad camboyana. El primero es la impunidad, problema bien documentado, que el Primer Ministro y su Gobierno persisten, pese a todo, en negar, afirmando que no existe en Camboya sino en otros países como Tailandia. El segundo es la corrupción endémica, alentada por la impunidad, que obstaculiza el establecimiento del respeto de la legalidad y el desarrollo económico y social de toda la población y no solamente de una pequeña minoría política o económicamente poderosa. La mayoría de los camboyanos son pobres y la pobreza es a menudo el fermento de disturbios sociales.

40. Es preciso reexaminar la política neocolonial de concesiones, que ha fracasado, porque no tiene en cuenta ni los derechos humanos ni el bienestar de los interesados. El Primer Ministro, después de haber anunciado en su discurso de 18 de octubre de 2004 que se suspendía la concertación de nuevos contratos de concesiones de tierras con fines económicos hasta la entrada en vigor efectiva de la legislación necesaria, dio marcha atrás en otro discurso pronunciado en marzo de 2005. Todas las informaciones sobre las concesiones que puedan tener repercusiones importantes en la vida de los camboyanos deberían ser del dominio público.

41. La única buena noticia es el próximo inicio de los procesos contra los jemeres rojos, procesos que es de esperar que sean un modelo de respeto de las normas de equidad. Si es así, ese proceso tendrá consecuencias positivas a largo plazo para la administración de la justicia en Camboya. Con toda razón, los camboyanos quieren conocer la verdad sobre ese horrible período de su historia y exigen justicia.

42. Los principales obstáculos a los que debe enfrentarse Camboya para avanzar hacia la democracia y el respeto de la legalidad y de los derechos humanos son la existencia de estructuras de poder opacas y corruptas, la desigualdad ante la ley, la impunidad, la connivencia y la falta de transparencia y de control de las responsabilidades. Solamente un verdadero compromiso del Gobierno permitirá superar esas dificultades. La comunidad internacional y la Comisión tienen asimismo un papel que desempeñar al respecto. La resolución que pueda aprobarse deberá basarse en los hechos tal como son y no en realidades hipotéticas, para ser útil y eficaz y para ayudar a los camboyanos.

43. El Sr. **CHHEANG VUN** (Observador de Camboya) recuerda que, desde el colapso del movimiento de los jemeres rojos, el Gobierno camboyano ha desplegado numerosas actividades, que han sido ampliamente reconocidas, para reforzar el principio de legalidad y promover la democracia y el respeto de los derechos humanos. Ha instado a todos los sectores de la sociedad civil a participar activamente en la vida política, económica y social del país, haciendo factible así que la democracia se construya con la participación de todos. Sin embargo, parece que cuesta admitir que Camboya ha cambiado de manera real y positivamente, y es de lamentar que el informe del Representante Especial no refleje la verdadera situación de Camboya, al no tener suficientemente en cuenta el trágico contexto histórico que explica sus dificultades. Aunque las dificultades persisten y la situación es precaria, se han hecho considerables progresos hacia la instauración de la democracia. Es, pues, decepcionante no encontrar ninguna referencia al respecto en el informe del Representante Especial, quien adolece de impaciencia y de falta de tolerancia y realismo. La mala calificación que otorga a Camboya es un pretexto para justificar su pensamiento filosófico occidental tradicional, según el cual defender los derechos humanos es luchar contra el Estado. Camboya no comparte esa opinión e invita al Representante Especial a que luche a su lado y no en contra de ella en aras de la democracia, del respeto de los derechos humanos, de la justicia social y del respeto de la legalidad, con espíritu de tolerancia y de cooperación y con la ayuda y el aliento del Secretario General, de los países amigos y asociados y de los organismos nacionales e internacionales, incluidas las ONG.

44. Las diversas elecciones celebradas en los últimos 15 años demuestran que el sistema democrático y pluralista en vigor en Camboya ha alcanzado la madurez, gracias a los esfuerzos constantes desplegados por el Gobierno. La sociedad camboyana es totalmente abierta, y la situación es más favorable al respeto de la ley. La población comprende claramente cuáles son sus derechos y sus libertades y sabe disfrutar de ellos con sentido de la responsabilidad, en particular cuando se trata de elegir a sus dirigentes según su propio criterio. Resulta evidente, sin embargo, que el proceso de democratización es una tarea a largo plazo que a veces se complica por la actitud falaz de algunos bajo la máscara de la democracia. Si se acepta que los fundamentos de la democracia son el respeto del interés y de la voluntad del pueblo, la existencia de un poder popular ejercido por el pueblo en su propio interés, la garantía de los derechos y las libertades del pueblo, y la primacía del derecho, incluido el principio del respeto de la mayoría por la minoría, no se puede, en ningún caso, hablar de un modelo internacional de democracia y ningún país puede pretender ser maestro en la materia ni dar consejos a otros Estados. La

democracia no se aplica más que en el contexto particular de un país. Camboya se encuentra en la fase de desarrollo de la democracia en que las fuerzas políticas sitúan el interés nacional y el bien del pueblo por encima de todo y están obligadas a respetar la voluntad que el pueblo expresa en las elecciones. En virtud de esa voluntad y de la Constitución, todas las fuerzas y todas las instancias deben agruparse en torno al Primer Ministro, para que el país se desarrolle y progrese hacia la democracia.

45. El **Sr. VIGNY** (Observador de Suiza), refiriéndose al párrafo 73 del informe del Representante Especial, pregunta si no debería llegarse a un acuerdo entre los Gobiernos de Camboya y de Viet Nam sobre los habitantes de las altas mesetas del centro de Viet Nam que solicitan asilo en Camboya. Pregunta asimismo al Representante Especial si considera que Camboya adopta todas las medidas necesarias para poner fin a la trata de personas y si proyecta firmar memorandos de entendimiento al respecto con otros países, además de con Viet Nam y con Tailandia. Por último, desearía conocer la opinión del Representante Especial sobre el rigor de los tribunales camboyanos en materia de adopción internacional y saber si las normas en vigor protegen a las mujeres y los niños contra la trata de personas practicada por los responsables corruptos de hogares de acogida o de orfanatos.

46. La **Sra. KUNTZIGER** (Observadora de Luxemburgo), en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, desearía saber qué instrumentos serían necesarios contra la impunidad para garantizar el respeto de la legalidad en Camboya y cómo podrían legitimarse mejor las actividades políticas para contribuir al desarrollo de la democracia, teniendo en cuenta las recientes medidas adoptadas contra los parlamentarios de la oposición. Pregunta al Representante Especial qué medidas recomendaría para luchar contra las consecuencias negativas de las concesiones de tierras desde el punto de vista de los derechos humanos.

47. El **Sr. NORMANDIN** (Canadá) pregunta al Representante Especial en qué consiste, a su parecer, para el Gobierno de Camboya el problema de la intervención del poder ejecutivo en el poder judicial al que se enfrentan los sistemas judiciales que funcionan en un entorno en el que la impunidad es la norma.

48. El **Sr. LEUPRECHT** (Representante especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya), en respuesta al Observador de Camboya, reitera que es plenamente consciente de la terrible historia del país, pero recuerda que no se puede atribuir eternamente a esa herencia la lentitud de los progresos alcanzados. Dice que el informe que ha presentado refleja la situación real de Camboya. Siempre le sorprende el contraste existente entre la apariencia de diálogo que hay ante la Comisión y el diálogo sumamente constructivo que puede mantener, cada vez que viaja a Camboya, tanto con el antiguo Rey como con el nuevo, que respaldan la labor de las Naciones Unidas y el mandato del orador, y con numerosos miembros del Gobierno, aun cuando sus relaciones con el Primer Ministro tengan altibajos. Además, se entrevista también con camboyanos y observa con satisfacción que en Camboya existen numerosas ONG.

49. Contrariamente a lo que afirma la delegación camboyana, él no lucha contra el Estado en materia de derechos humanos sino en favor de un Estado respetuoso de los derechos humanos y del principio de legalidad. Como prueba de ello aduce las concesiones hechas por el Gobierno que violan de forma generalizada los derechos de la población.

50. Por lo que respecta a los habitantes de las altas mesetas refugiados de Viet Nam, recuerda que su situación ha cambiado con el paso del tiempo y señala que la víspera tuvo una fructífera reunión con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que ha firmado un memorando de entendimiento de seis meses de duración con los Gobiernos de Viet Nam y de Camboya para resolver el problema actual. A esos refugiados de Viet Nam se les brindan las opciones de ser repatriados o de ser instalados en otros países que acepten acogerlos, como el Canadá. Ese acuerdo es un primer paso, y será preciso seguir de cerca la situación de las personas devueltas a Viet Nam.

51. En relación con la trata de personas, el Representante Especial espera que Camboya firme nuevos acuerdos con otros países y que intensifique su lucha contra ese fenómeno, ligado a la corrupción. En Camboya, la prostitución constituye el tercer sector de empleo de las mujeres, y la prostitución forzada, sobre todo de mujeres muy jóvenes, está muy extendida. Camboya es también un país de destino del turismo sexual. Con respecto a la adopción internacional, el Representante Especial lamenta que numerosos países occidentales hayan decidido poner fin a las adopciones de niños camboyanos, a causa de la situación del país, de los robos de niños y de la corrupción.

52. Para que pueda instaurarse en Camboya el respeto de la legalidad, hay que garantizar la independencia de los tribunales, aprobar las leyes que están en suspenso desde hace largo tiempo y aplicar las que existen. Queda aún mucho por hacer en ese ámbito, pese a la existencia de algunos signos alentadores, pero todo es cuestión de voluntad política. A propósito de las medidas adoptadas contra la oposición, el Representante Especial recuerda que ya lamentó públicamente el levantamiento de la inmunidad parlamentaria de varios dirigentes de la oposición y deplora las restricciones impuestas a la libertad de reunión, así como los actos de violencia y los asesinatos de que son víctimas personalidades destacadas, políticos, periodistas y sindicalistas. Las numerosas injerencias del poder ejecutivo en el judicial se explican por el hecho de que en Camboya no existe separación de poderes. Para poner fin a esta situación habría que comenzar reformando el Consejo Supremo de la Magistratura, que es el supuesto garante de la independencia y la integridad del poder judicial pero que actualmente no es independiente.

53. La **Sra. ABAKA** (Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Liberia) explica que, desde la preparación de su informe (E/CN.4/2005/119), se han producido importantes avances en Liberia. La conclusión, en octubre de 2004, del proceso de desarme y de desmovilización ha dado paso a un clima general de paz y estabilidad, al restablecimiento de la libertad de circulación, a la reanudación de las actividades económicas y a la recuperación, por el Estado, de una mayor autoridad. Sin embargo, la mayoría de las personas designadas como dirigentes de los condados siguen estando en Monrovia, por falta de apoyo y de infraestructuras administrativas. Las fuerzas de mantenimiento de la paz están ya desplegadas en casi todo el territorio liberiano. Recientemente se han aprobado, o están en vías de aprobación, varias leyes importantes, entre ellas las relativas a la creación de la comisión nacional de derechos humanos y de la comisión de la verdad y la reconciliación.

54. Pese a esos progresos, siguen existiendo numerosos problemas. La paz que reina actualmente sólo podrá ser duradera si la comunidad internacional ayuda al país a poner fin a la impunidad y a hacer respetar la legalidad. El período actual es ideal para emprender conversaciones sobre las estrategias adecuadas para resolver las numerosas cuestiones que se

plantean. Para luchar contra la impunidad es necesario, en particular, proceder a la reforma del sistema judicial. La experta independiente preconiza, por ejemplo, que se trasladen a Liberia jueces y magistrados experimentados en materia de derechos humanos procedentes de países de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y de la Unión Africana que tienen un sistema de *common law* análogo al de Liberia, para trabajar en los tribunales nacionales durante un período de tres años, plazo necesario para reforzar las capacidades nacionales. Consciente de que la Constitución de Liberia exige que los jueces sean de nacionalidad liberiana, la experta independiente indica, sin embargo, que ese obstáculo se ha superado en otros países, como Timor-Leste, por ejemplo.

55. La educación de la población en materia de derechos humanos es fundamental, como lo es el control ejercido por una sociedad civil fuerte. Ello supone una formación intensiva en el ámbito de los derechos humanos y el establecimiento de contactos con ONG internacionales. Las negociaciones sobre el proyecto de ley de creación de una comisión de la verdad y la reconciliación son un ejemplo perfecto de cooperación entre ONG y el Gobierno, cooperación que debe continuar.

56. El reto principal al que debe enfrentarse Liberia es el proceso de reinserción y readaptación de los excombatientes, cuya financiación depende completamente de contribuciones voluntarias. Lamentablemente, no se ha pagado parte de las contribuciones anunciadas el año anterior; faltan aún 39,5 millones de dólares de los EE.UU. y es preciso ocuparse de 42.800 excombatientes. Por consiguiente, la situación es crítica, de tal manera que algunos ex combatientes están siendo reclutados por países vecinos en los que hay actualmente conflictos. Sin embargo, la Conferencia sobre Liberia celebrada recientemente en Estocolmo permite albergar esperanzas, ya que, por ejemplo, los Estados Unidos, la Unión Europea y Suecia han prometido contribuciones importantes. La experta independiente insta a todos los donantes a que sean más generosos y aporten su apoyo a las actividades destinadas a promover y proteger los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, a garantizar el desarrollo y a consolidar la paz.

57. La **Sra. KUNTZIGER** (Observadora de Luxemburgo), en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, pregunta en primer lugar a la experta independiente qué medidas recomendaría para poner fin a la violencia, en particular sexual, contra las mujeres en períodos de conflicto armado, y a la explotación sexual de mujeres y niñas, incluidos por miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz. Desearía saber también qué medidas recomendaría la experta independiente para garantizar la participación concreta de las ONG que trabajan en la esfera de los derechos humanos en la elaboración de leyes y de programas nacionales sobre derechos humanos.

58. La **Sra. ABAKA** (Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Liberia), responde a la pregunta relativa a la explotación sexual de mujeres y niñas, incluso por miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz, afirmando que la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (MINUL) toma en serio la cuestión y ha creado una unidad especial para ocuparse de ella. Además, inmediatamente después de la declaración del Secretario General sobre el código de conducta de las fuerzas de mantenimiento de la paz, el Secretario General Adjunto viajó a Liberia y habló muy seriamente al respecto con los Cascos Azules. En estas condiciones, parece aún más necesario reforzar las capacidades de las ONG nacionales para que puedan denunciar actos de ese tipo. En la sociedad liberiana existe una especie de aceptación del

hecho de que esas prácticas pueden producirse en tiempos de guerra. Por consiguiente, hay que educar a la población y hacerle comprender que se trata de violaciones de los derechos humanos; las ONG tienen un papel importante que desempeñar a ese respecto. A pesar de los cambios habidos en Liberia, el número de violaciones no ha disminuido y, debido al derrumbe del sistema judicial, las víctimas no reciben la ayuda que deberían tener. Es importante, pues, que la comunidad internacional respalde la reforma del sistema judicial.

59. En conclusión, la experta independiente pide a la Comisión de Derechos Humanos y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que intervengan ante el Gobierno de Liberia para que éste tome en serio la labor de la Comisión y envíe una delegación a la Comisión para exponer su versión de los hechos. Lamenta que no comparezca ningún representante de Liberia para poder responder al de su informe.

60. El **PRESIDENTE** indica que la secretaría recordó esa misma mañana a la delegación de Liberia que se iba a mantener un diálogo interactivo sobre el informe en cuestión.

61. El Sr. **LOUFTY** (Egipto) dice que su Gobierno está convencido de que la asistencia técnica en materia de derechos humanos prestada a los países en desarrollo es el mejor medio de ayudarlos a mejorar su situación en esa esfera. El hecho de censurar a unos países u otros apenas puede contribuir al logro del objetivo previsto. Hay que tener en cuenta todas las circunstancias que llevan a la violación de los derechos humanos, porque algunas de ellas, como la escasez de recursos, las crisis económicas a escala mundial y los conflictos armados, son a menudo ajenas a la voluntad de los Estados. Los países que se encuentran en esas situaciones necesitan ayuda en todos los ámbitos, entre ellos el de los derechos humanos; de ahí la importancia de los servicios de asesoramiento y de la cooperación técnica en la materia.

62. Hay que subrayar, por otra parte, la necesidad de poner coto a la proliferación y redundancia de mecanismos de supervisión del respeto de los derechos humanos, que absorben unos recursos considerables que el ACNUDH podría destinar a actividades más prioritarias. A ese respecto, Egipto preconiza un justo equilibrio entre la supervisión y la cooperación para ayudar verdaderamente a los países que tienen problemas a cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y a mejorar el respeto de éstos.

63. El Sr. **GODEFROID** (Observador de Luxemburgo) señala que habla en nombre de la Unión Europea y que Bulgaria y Rumania, países adherentes, Turquía y Croacia, países candidatos, Albania, Bosnia-Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países en proceso de estabilización y de asociación y posibles candidatos, así como Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio, miembros del Espacio Económico Europeo, suscriben su declaración.

64. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional tienen por misión ayudar a los países a cumplir su obligación de promover y proteger los derechos humanos. La Unión Europea apoya las actividades del ACNUDH destinadas a reforzar las capacidades nacionales en ese ámbito, toma nota con satisfacción de que la demanda de servicios de asesoramiento y de cooperación técnica va en aumento y se congratula de la creación, en el marco del ACNUDH, de un grupo de contacto para la democracia al que se han fijado unos objetivos tangibles. La inversión en el reforzamiento de las capacidades en la esfera de los derechos humanos redundará en la consolidación de la democracia y del respeto de la legalidad y favorece el desarrollo. Un

enfoque global de los problemas permite cobrar conciencia de la naturaleza no sólo técnica sino también social y política de ese proceso.

65. Por su parte, la Unión Europea está firmemente comprometida a prestar asistencia técnica a todos los Estados dispuestos a cooperar. El volumen de los fondos que aporta a la sociedad civil y a las organizaciones internacionales y regionales en el marco de la Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos son prueba de ese compromiso: en 2005, se destinarán 118 millones de euros a proyectos relativos a programas de educación superior y formación de profesionales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos. Además, la Iniciativa seguirá contribuyendo a la financiación de las misiones de observación de elecciones y de la asistencia electoral; cabe señalar que en 2004 se financiaron misiones de observación de la Unión Europea en Indonesia, Sri Lanka, Malawi, Cisjordania y Gaza. Se proyecta asimismo subvencionar la educación de los electores y reforzar las capacidades de las organizaciones regionales que observan las elecciones, de los observadores nacionales y de los medios de información pública. La Iniciativa también apoya al ACNUDH financiando sus programas de asistencia en diferentes países. Por último, la Unión Europea ayuda a las instituciones nacionales que trabajan en la esfera de los derechos humanos, a las ONG, a los medios de información pública y a los juristas para que contribuyan a la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados.

66. La asistencia técnica se presta sobre la base del voluntariado y de la asociación y debe apoyarse en la participación, la transparencia y el compromiso: la participación implica que los poderes legislativo, judicial y ejecutivo, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil estén asociados en ese proceso; la transparencia exige que ese proceso esté abierto a todas las partes interesadas, y el compromiso no se limita al ACNUDH y al Estado interesado, sino que abarca también a la sociedad civil y a la comunidad internacional en su conjunto.

67. La Unión Europea acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre la aplicación del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica (E/CN.4/2005/110), que debe, al mismo tiempo, tener una repercusión óptima y administrar unos recursos limitados para atender un número creciente de demandas. Los Estados miembros de la Unión Europea, que figuran entre los principales donantes, consideran que conviene aumentar los recursos destinados al ACNUDH, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para financiar por lo menos sus funciones básicas. Todos los Estados deben poner más recursos a su disposición dentro del presupuesto ordinario y aumentar sus contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos.

68. La Unión Europea respalda la iniciativa del Secretario General de apoyar los esfuerzos de los Estados que deseen crear sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos o consolidar los ya existentes. Es igualmente esencial reafirmar los vínculos entre, por una parte, los equipos de las Naciones Unidas en los países que trabajan sobre el terreno y, por otra, los mecanismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas, tales como los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales. También es importante que se apliquen las recomendaciones del examen global del Programa de Cooperación Técnica del ACNUDH. Para reforzar las capacidades y las instituciones nacionales en la esfera de los derechos humanos se requiere una programación estratégica a largo plazo que sea coherente y que prevea un seguimiento y una evaluación sistemáticos. La Oficina debe seguir fortaleciendo sus vínculos con las organizaciones regionales de defensa de los derechos

humanos, con las demás organizaciones intergubernamentales competentes y con otros organismos de las Naciones Unidas. Por último, la Unión Europea apoya las actividades de cooperación entre el ACNUDH y el PNUD en el marco de su programa común.

69. El programa de las Naciones Unidas relativo a los derechos humanos debe ser único, integrado y coherente: las actividades de supervisión y las actividades de asistencia han de estar estrechamente relacionadas entre sí y reforzarse mutuamente; las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y de los mecanismos especiales han de integrarse en los programas de cooperación técnica, que evidentemente no deben nunca reemplazar las funciones de supervisión de las Naciones Unidas. Ello implica también que, en las situaciones en que se sale de una crisis, las actividades de establecimiento y consolidación de la paz han de tener un componente de cooperación técnica en materia de derechos humanos en el que debe participar estrechamente el ACNUDH.

70. Recordando, para terminar, el caso de Timor-Leste, el representante de la Unión Europea hace un llamamiento a la comunidad internacional para que siga financiando la continuación del programa de cooperación técnica en ese país. La Unión Europea toma nota del establecimiento de una comisión de la verdad y la reconciliación con la misión de ocuparse de las violaciones de los derechos humanos perpetradas en 1999. Con respecto a la lucha contra la impunidad, la Unión Europea acoge favorablemente la creación por el Secretario General de una comisión de expertos encargada de evaluar los progresos logrados por las autoridades judiciales de Indonesia y de Timor-Leste, e insta a los gobiernos pertinentes a permitir el libre acceso a los miembros de esa comisión.

71. El Sr. COSTEA (Rumania) dice que, en relación con el establecimiento de infraestructuras nacionales y regionales en el ámbito de los derechos humanos, su país ha sido tanto beneficiario como proveedor de programas de cooperación centrados en la incorporación de las normas internacionales en las legislaciones y políticas nacionales. A lo largo de los años, Rumania ha aprovechado esa cooperación con los mecanismos de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas y con los órganos creados en virtud de tratados, y tiene la intención de poner su experiencia al servicio de otros países.

72. Por invitación de Georgia, una misión internacional de expertos creada bajo los auspicios de la Comunidad de Democracias y coordinada por el Ministerio rumano de Relaciones Exteriores visitó ese país en febrero de 2005. Su objetivo era prestar asistencia a los órganos gubernamentales y a la sociedad civil como actividad complementaria del Plan de acción aprobado por la Conferencia Ministerial de la Comunidad de Democracias en Seúl en noviembre de 2002. Esa misión, que contó con la asistencia del PNUD, se organizó en torno a seis grandes temas: la reforma parlamentaria y electoral; la libertad de expresión; la integración de las minorías; la solución de los conflictos; el buen gobierno local, y la integración europea y euroatlántica. Las reuniones celebradas en Tbilisi permitieron que el país anfitrión se beneficiara de la experiencia adquirida sobre los medios de mejorar las instituciones democráticas y la gestión de los asuntos públicos. Tras mantener diálogos constructivos y abiertos se hicieron una serie de recomendaciones cuya puesta en práctica esperan con interés todos los Estados participantes. La Ministra de Relaciones Exteriores de Georgia, así como altos funcionarios de su ministerio, participaron en la evaluación final de la misión y comunicaron que las autoridades georgianas iban a aplicar las recomendaciones hechas. Los miembros de la misión tomaron nota de la voluntad de Georgia de atenerse a los principios de la buena gestión de los asuntos públicos

y de la democracia. El éxito de ese proyecto, realizado en colaboración, deberá alentar la búsqueda de nuevas ocasiones para que los Estados, las instituciones y la sociedad civil trabajen juntos tanto en el plano bilateral como en el plano multilateral.

73. El Sr. **FERRER RODRÍGUEZ** (Cuba) observa que los países industrializados han convertido el tema 19 del programa de la Comisión en una extensión del tema 9. Ahora bien, en los órganos creados en virtud de tratados y en los procedimientos especiales se han realizado críticas y recomendaciones a esos países por las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de los pueblos indígenas, de los inmigrantes y de los solicitantes de asilo, por la práctica de la tortura, por la explotación sexual de mujeres y niñas y por la cercenación de las libertades fundamentales con el pretexto de la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, nunca se ha presentado a la Comisión una resolución sobre la asistencia técnica a un solo país desarrollado ni existen oficinas del ACNUDH en países desarrollados.

74. Los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica son utilizados frecuentemente por los países desarrollados como instrumento de presión contra países subdesarrollados, a los que amenazan, si no aceptan las medidas que aquellos quieren imponer, con ser objeto de una resolución en el marco del tema 9 del programa. Los mismos países que, con reticencia, apenas contribuyen una tercera parte de sus compromisos de ayuda oficial al desarrollo aportan todos los años varios millones de dólares a proyectos específicos en materia de derechos humanos que les sirven para imponer sus propios modelos políticos, jurídicos y económicos. Para promover su interpretación unilateral y selectiva de los derechos humanos, los países desarrollados se sirven de manuales, códigos de conducta y leyes modelo que se pretenden imponer a los países subdesarrollados a través de los programas de “cooperación” técnica. La mayoría de esos textos no son el resultado de la voluntad de la comunidad internacional, sino que muchos han sido redactados por relatores o expertos que han sido educados en la cultura occidental y que comulgan ideológicamente con los centros de poder del capital transnacional; otros han sido elaborados por el ACNUDH, donde casi dos terceras partes del personal procede y es pagado por contribuciones financieras voluntarias de los países industrializados de Occidente. Ya se ha denunciado en el período de sesiones que el informe de la Alta Comisionada excedía el mandato otorgado por la Comisión, y la experta independiente sobre la situación en Liberia también señaló en su informe (E/CN.4/2005/119) que la MINUL ha establecido en ese país un gobierno “paralelo”. Además, los informes presentados en relación con el tema 19 del programa omiten referirse a los derechos económicos, sociales y culturales y al derecho al desarrollo. Otros hacen un inventario de calamidades en materia de esos derechos, pero no hacen referencia a sus causas estructurales, que son el colonialismo y la esclavitud a que fueron sometidos por siglos esos pueblos, ni al injusto y desigual orden internacional neoliberal actual.

75. La cooperación internacional debe realizarse respetando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional como la soberanía y la independencia de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos. Las únicas obligaciones jurídicas de los Estados son las emanadas de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los cuales éstos sean partes y no de las interpretaciones unilaterales arbitrarias de expertos, relatores especiales o funcionarios de la Secretaría que tratan de imponer, como falsamente universales, los valores y las instituciones de los países desarrollados.

76. El Sr. **SING PURI** (India) considera particularmente importante el tema 19 del programa de la Comisión, porque el reforzamiento de las capacidades de los países es lo que les permitirá

mejorar su situación en materia de derechos humanos. Los procedimientos del tema 9 deben considerarse como un último recurso; por otra parte, parece que recientemente se han utilizado en menor medida, pero ello no significa que la situación de los derechos humanos haya mejorado en su conjunto. En realidad, se recurre más a los procedimientos previstos en relación con los temas 3 y 19 del programa. Si se empieza a utilizar el tema 19 de la misma manera discutible que el tema 9, hay que preguntarse si no se pone en peligro todo el sistema. El número de resoluciones sigue aumentando y los mecanismos especiales y de seguimiento proliferan. Sin embargo, en opinión de su delegación, debe otorgarse una prioridad absoluta al control de los proyectos y de los programas por los países, porque esa es la clave de su éxito. La cooperación técnica debe basarse en los objetivos nacionales de desarrollo de los países en cuestión y aprovechar al máximo las competencias nacionales. Los verdaderos cambios no se introducirán más que gracias a la voluntad política de los países y al establecimiento de instituciones encargadas de promover la democracia, el respeto de la legalidad y la cultura de los derechos humanos.

77. El envío de funcionarios y asesores sobre el terreno debe ser la excepción más que la regla y debe hacerse a petición expresa de los gobiernos. Ha llegado el momento de examinar los mecanismos existentes en los países desde hace unos diez años para determinar su eficacia real. Deberían desecharse progresivamente y sustituirse por una asistencia destinada a fomentar las capacidades nacionales. Su delegación considera que antes del 62º período de sesiones debería celebrarse una reunión entre períodos de sesiones para examinar la eficacia de esos mecanismos y constatar que no se está incurriendo en una utilización abusiva del artículo 19.

78. La **Sra. AMERI** (Estados Unidos de América) sostiene sin reservas las actividades destinadas a reforzar la capacidad y la eficacia del ACNUDH, en particular las que se refieren a la promoción del respeto de la legalidad y de la democracia. Los Estados Unidos han asignado fondos para la creación de un grupo de contacto en favor de la democracia en el seno del ACNUDH. Esta idea es, por lo demás, el origen de la propuesta hecha por el Presidente Bush a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la creación de un fondo para la democracia, propuesta que el Secretario General ha retomado en su informe sobre la reforma de las Naciones Unidas.

79. La función potencial del ACNUDH en la prevención y seguimiento de las violaciones de los derechos humanos sobre el terreno es tan importante como sus misiones de asistencia técnica. Así pues, los Estados Unidos han insistido mucho, en particular mediante resoluciones del Consejo de Seguridad, en que el ACNUDH tuviera una mayor presencia en Darfur, pero la burocracia de las Naciones Unidas ha tardado un tiempo extraordinariamente largo en enviar allí a observadores junto a las tropas de la Unión Africana.

80. Cuando hay regímenes represivos que se niegan a colaborar con la comunidad internacional, es importante que la Comisión pueda, en último recurso, adoptar las resoluciones pertinentes. Sin embargo, lo esencial es la capacidad del ACNUDH para proporcionar servicios de asesoramiento, asistencia técnica y formación, para contribuir a las actividades de reconciliación tras el fin de los conflictos y para detectar las graves amenazas que pueden cernirse sobre los derechos humanos. Es hora de superar la etapa de la elaboración de normas para consagrarse concretamente a mejorar la situación sobre el terreno. Como ha subrayado el Secretario General, la era de las declaraciones debe dejar paso a la era de la adopción de

medidas. El ACNUDH tiene un importante papel que desempeñar al respecto, y los Estados Unidos esperan con interés su plan de acción.

81. El **Sr. PIANA** (Comisión Europea) da algunos ejemplos de la ayuda que la Comunidad Europea presta a la Unión Europea en la esfera de la promoción de los derechos humanos. La Iniciativa europea para la democracia y los derechos humanos, principal instrumento de la Unión en la materia, dispone de un presupuesto anual de unos 118 millones de euros. El apoyo prestado a las organizaciones internacionales y a las ONG en ese marco está materializándose en cuatro campañas a favor de los derechos humanos que reflejarán las prioridades de la Unión Europea, a saber, la justicia internacional y muy particularmente la Corte Penal Internacional, la lucha contra la tortura, la lucha contra el racismo y la promoción de los procesos democráticos. Cada campaña contará con proyectos complementarios en los planos mundial, regional y nacional.

82. Para complementar las actividades políticas y diplomáticas de la Unión destinadas a proteger a los defensores de los derechos humanos, en la Iniciativa europea se asignará especial importancia al trabajo sobre el terreno de las organizaciones locales y de los defensores de los derechos humanos. En 2005, la aplicación del programa de microproyectos se ampliará a más de 50 delegaciones de la Comisión Europea, y se destinará a él casi el 30% del presupuesto total de la Iniciativa. Por primera vez, habrá proyectos concretos como los relativos a la prevención de la tortura y a la readaptación de las víctimas de la tortura, que en 2004 contaron con una asignación de 16 millones de euros, que estarán encaminados a promover el trabajo de los defensores de los derechos humanos sobre el terreno.

83. En la Iniciativa europea se presta también especial atención a los derechos del niño y se hará hincapié en la aplicación práctica de la Convención sobre los Derechos del Niño, de los protocolos conexos y de la Declaración y el Plan de Acción aprobados por la Asamblea General en el período extraordinario de sesiones sobre la infancia. A título de ejemplo, cabe mencionar el apoyo prestado en 2004 a la campaña “Que ningún niño quede postergado” lanzada por el UNICEF en los nuevos Estados independientes. Por último, la Iniciativa europea presta apoyo en relación con el diploma superior europeo en materia de derechos humanos y de democratización y en relación con los diplomas regionales similares.

84. La **Sra. MIRIMOKABETSI** (Asociación Cristiana Femenina Mundial), en nombre también de otras ocho organizaciones, expresa su reconocimiento al experto independiente que presentó el informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (E/CN.4/2005/120). La guerra que asola la región desde 1996 ha costado más de cuatro millones de muertos, lo que lo convierte en el conflicto más encarnizado desde la Segunda Guerra Mundial. Ha provocado la destrucción de las infraestructuras, una degradación calamitosa del tejido socioeconómico y la explotación ilegal de piedras preciosas, todo ello, en medio de la indiferencia general. En algunas regiones del país siguen perpetrándose violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Soldados del ejército regular, miembros de bandas armadas incontroladas, tropas extranjeras e incluso algunos miembros de la MONUC han cometido actos de violencia, violaciones y otras formas de malos tratos con toda impunidad.

85. Ese conflicto persistente ha tenido consecuencias catastróficas en todo el país: pobreza extrema, analfabetismo de mujeres y niños, delincuencia juvenil, prostitución forzada,

desempleo, propagación del VIH/SIDA, etc. Hay presos políticos que siguen encarcelados en la prisión central, contraviniéndose así el acuerdo general de Suncity, la constitución de transición y la ley de amnistía, y numerosos defensores de los derechos humanos están en el exilio o son víctimas de detenciones arbitrarias. El problema de las minorías étnicas es una falacia, ya que en la República Democrática del Congo existen más de 400 tribus y, por tanto, cada etnia constituye una minoría.

86. Ante esa situación, las organizaciones en nombre de las cuales se expresa la oradora recomiendan que las violaciones y abusos sexuales cometidos en la República Democrática del Congo, se consideren delitos de lesa humanidad, conforme al artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que se constituya una comisión internacional de investigación de todos los delitos cometidos desde 1996, que se cree un tribunal penal internacional para la República Democrática del Congo, que se ponga fin a la impunidad haciendo comparecer ante las jurisdicciones internacionales o nacionales a los autores de esos delitos y que se decrete un embargo contra los países que proporcionan armas a las milicias y bandas armadas que se encuentran en la República Democrática del Congo. Asimismo habría que establecer un mecanismo de supervisión para toda la región de los Grandes Lagos, reprimir los delitos cometidos por los miembros de la MONUC, presionar al Gobierno para que organice elecciones, dé prioridad a las necesidades socioeconómicas de la población y aplique la ley de amnistía a todos los presos políticos, poner fin al tráfico ilegal de materias preciosas y pensar en iniciar acciones judiciales contra todas las multinacionales implicadas en ese tráfico, lograr la participación de la comunidad internacional y del Gobierno de la República Democrática del Congo en el proceso de cesación de las hostilidades y poner fin a la explotación ilegal de materias preciosas de conformidad con el nuevo código minero.

87. La **Sra. PONCINI** (Federación Internacional de Mujeres Universitarias), en nombre de otras 11 organizaciones reunidas en el Comité de la condición de la mujer de la Conferencia de las ONG, dice que los servicios de asesoramiento y los programas de cooperación técnica del ACNUDH son medios de acción esenciales para detectar los problemas a fin de gestionar con eficacia las situaciones de crisis, y son tanto más importantes cuanto que las Naciones Unidas han iniciado un proceso de reforma. Cada vez es más necesario disponer de instituciones que tengan una estrategia y unas perspectivas que permitan el establecimiento de mecanismos de protección de los derechos humanos a nivel nacional. Ello supone la intensificación de los esfuerzos del ACNUDH para adoptar un enfoque coherente e integrado en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, con ONG y con la sociedad civil, y, por consiguiente, el aumento de sus recursos.

88. Es fundamental que las mujeres que no hayan podido ejercer de manera equitativa sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales se beneficien de unos servicios y de una cooperación técnica que les permita mejorar su condición mediante la formación. La promoción de sus derechos no debe centrarse únicamente en su vulnerabilidad, sino también en la realización de sus capacidades, por medio de un acceso en pie de igualdad a la propiedad de bienes, en particular bienes inmuebles, a la vivienda y al trabajo. Una política de discriminación positiva debe favorecer el acceso de las niñas a la educación, incluso en los sectores de la enseñanza técnica y superior que tradicionalmente les están vedados, así como su participación en las negociaciones de paz. Debe favorecerse la contratación de mujeres en calidad de expertas, por ejemplo, en los órganos creados en virtud de tratados o de procedimientos especiales porque, como ha subrayado el Secretario General, las mujeres aportan nuevas perspectivas. Las mujeres

que son miembros de ONG deberían participar en la preparación de proyectos y en las misiones de evaluación, ya que presentan la ventaja de tener un contacto más fácil con las mujeres sobre el terreno y un enfoque pragmático.

89. La participación de mujeres en los servicios de asesoramiento y de asistencia técnica facilitaría el establecimiento de mecanismos de promoción de los derechos de las mujeres, lo que redundaría en beneficio de la credibilidad de la Comisión. Por último, hay que señalar que las instituciones que trabajan por la igualdad entre los sexos y por los derechos de las mujeres son creadas muchas veces en función de los intereses políticos de los gobiernos y corren el riesgo de desaparecer cuando a un nuevo gobierno no le interesa su existencia. Por lo tanto, se debería dar a esas estructuras una legitimidad constitucional como órganos permanentes e independientes desde los puntos de vista político y financiero.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.